

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°331.-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, miércoles 02 de octubre 2019

VISTOS:

El informe N°285 - 2019 - EMUSAP S.A.-DAF/ OLCP/AC, de fecha 01/10/2019, del Área de Contrataciones y el Oficio N°107-2019-DO/OTASS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°012 - 2019 - EMUSAP S.R.L., del 18-01-2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMUSAP S.R.L., para el ejercicio fiscal 2019;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT) del D.S. N°019-2017-VIVIENDA publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. a EMUSAP S.A. Ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo 1280; cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP mediante la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019;

Que, con el Informe de vistos, el Asistente de Contrataciones solicita modificar el PAC 2019 de EMUSAP S.A., a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por la formulación de nuevos requerimientos, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N°350-2015-EF, modificado por el D.S. N°344-2018-EF; con el propósito de adquirir una camioneta doble cabina 4 x 4;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de contrataciones 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y; en el numeral 6.2: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Memorando N°092 – 2019 - EMUSAP SA-CIJD/JD, el jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para fines de la modificatoria solicitada;

Estando a lo establecido por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, y su Reglamento Modificado por D.S 344-2018-EF, con arreglo a las facultades conferidas en el Artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los vistos del Gerente de Administración y finanzas, del jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que se detalla en el **Anexo 01** en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EMUSAP S.A.

C.c.:
Archivo


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL